



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N°
SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0003 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y LUIS CARLOS EDUARDO ZAMBRANO
ALVAREZ

2010 -0453

ADICION N° 01 A LA ORDEN DE
SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0003 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y LUIS CARLOS EDUARDO ZAMBRANO
ALVAREZ

**"TÉCNICO DE APOYO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CLIENTES PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA
DEFENSORÍA DEL CLIENTE FINANCIERO Y SOPORTE EN LAS PRUEBAS DE USUARIO FUNCIONAL DE
APLICATIVOS"**

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el 7 de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios N° 2010-0003 con el objeto de "Contratar la asistencia técnica en las respuestas a requerimientos formulados por clientes a través del Defensor del Cliente Financiero, con relación a la liquidación de obligaciones de cartera bajo las diferentes modalidades de crédito, garantizando de esta forma el adecuado y oportuno servicio al cliente dentro de los términos fijados para la respuesta a dichas solicitudes al área de cartera de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza".

1.3 Que el valor señalado en el numeral 6° de la Orden de Servicios N° 2010-0003 se fijó hasta por la suma de NUEVE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9'030.528,00) M/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

1.4 Que mediante Memorando VCC 6000-531 y sus anexos radicados en Secretaría General el 29 de junio de 2010, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza establecen la necesidad y solicitan prorrogar el plazo de la Orden de Servicios 2010-0003 en dos (2) meses y adicionar su valor en la suma de TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$3'010.176,00) M/CTE., incluido IVA.

1.5 Que existe Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente Adición según CDP N°2010-302 del 29 de junio de 2010.

2. CONTRATISTA

LUIS CARLOS EDUARDO ZAMBRANO ALVAREZ C.C No. 12.131.365 de la Plata (Huila)

3. OBJETO

El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° y adicionar el valor fijado en el numeral 6° de la Orden de Servicios N° 2010-0003.

4. PLAZO

Prorrogar en dos (2) meses el plazo establecido en la Orden de Servicios N° 2010-0003.

5. VALOR

Adicionar el valor señalado en el numeral 6° de la O.S. N° 2010-0003 en la suma de **TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$3'010.176,00) M/CTE.**, incluido **IVA.**; de los cuales DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2'787.200,00) M/CTE. corresponden a honorarios y DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$222.976,00) M/CTE. corresponden al IVA – Régimen simplificado.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición en dos (2) mensualidades vencidas cada una por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1'393.600,00) por concepto de honorarios e impuestos (retfuente y reteica) y conforme las condiciones señaladas en el numeral 7° de la orden de servicios N° 2010-0003.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0453 ADICION N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0003 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y LUIS CARLOS EDUARDO ZAMBRANO ALVAREZ

"TÉCNICO DE APOYO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CLIENTES PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA DEL CLIENTE FINANCIERO Y SOPORTE EN LAS PRUEBAS DE USUARIO FUNCIONAL DE APLICATIVOS"

Adición están disponibles en el rubro N° 312-001-020-600-014 Remuneración Servicios Técnicos de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-302, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad el 29 de junio de 2010.

8. GARANTIA

EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10° de la O.S. N° 2010-0003 en el monto y plazo señalado en el presente adicional.

9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

30 JUN 2010

Luz Alba Sanchez P.
LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Encargada de las funciones de Secretaría General ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX	REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-302	RP 22756
Rubro:	Remuneración Servicios Técnicos
Código:	312-001-020-600-014
Fecha:	30-06-10 Registrado por <i>[Signature]</i>
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX	

